

BAQUEDANO,

17 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1516

VISTOS:

1. Los Pactos de Horas Extraordinarias presentado por el paramédico de la Posta de Baquedano.
2. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias de atención primarias presentadas en la Posta de Baquedano y Sierra Gorda

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el personal de la Posta de Baquedano y Sierra Gorda, por Atenciones Primaria de Salud, a pobladores de la comuna, fuera de su horario normal de trabajo, en los días y horas que se indican, de acuerdo a vistos:

Nro	NOMBRE	R. U. T. N°	DIA	HORARIO
1	PATRICIA REYES ESPINOSA	10.497.024-9	13-07-2009 15-07-2009	17:00 a 17:30 Hrs 17:00 a 19:00 Hrs
2	ALFREDO CARRIZO ESCALANTE	7.024.328-8	13-07-2009	17:00 a 17:37 Hrs
3	LUISA ECHEVERRIA RIVERA	14.601.336-8	13-07-2009 14-07-2009 15-07-2009	24:00 a 01:30 Hrs 19:00 a 21:00 Hrs 21:00 a 22:50 Hrs 07:00 a 11:00 Hrs 24:00 a 01:30 Hrs
4	HERMENEGILDO BARRAZA	10.144.251.9	13-07-2009 15-07-2009	24:00 a 01:30 Hrs 07:00 a 11:00 Hrs 24:00 a 01:30 Hrs
5	RODOLFO GONZALEZ RIVAS	8.997.424-0	14-07-2009	24:48 a 01:12 Hrs 17:00 a 20:00 Hrs

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios las horas extraordinarias de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias, según corresponda:

21-01-004-005 "Trabajo extraordinarios "

21-02-044-005 "Trabajo extraordinarios "

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

4. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Artículo 62 Bis, Ley 18.695

BSL/EBG/oll:

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DE CONTROL
- JEFE PERSONAL
- PERSONAL SALUD (2)